

## Legislación Nacional

DECRETO 1133/2000 PODER LEGISLATIVO Convocatoria a sesiones extraordinarias. Temario del 29/11/2000; publ. 1/12/2000 En uso de las facultades conferidas por los arts. 63 y 99 inc. 9) de la Constitución Nacional. El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Convócase al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias a partir del 1 de diciembre de 2000 y hasta el 22 de diciembre de 2000. Art. 2.– Decláranse asuntos comprendidos en la convocatoria los detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto. Art. 3.– Comuníquese, etc. De la Rúa – Colombo – Storani Anexo TEMAS PARA LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN 1.– Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio del año 2001. 2.– Proyecto de ley por el que se solicita autorización al Honorable Congreso de la Nación para que el señor presidente de la Nación pueda ausentarse del país cuando razones de gobierno lo requieran. 3.– Consideración de acuerdos, convenios y tratados internacionales. 4.– Consideración de acuerdos de ascensos del personal militar, ascensos y designaciones de miembros del Servicio Exterior de la Nación, designación de Autoridades del Banco Central de la República Argentina, designación de jueces y designación de miembros del Ministerio Público. 5.– Proyecto para continuar con la reducción gradual de la alícuota del impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario, hasta su eliminación total y correlativamente practicar en el impuesto a las ganancias los ajustes que necesariamente deben complementar dicha medida. 6.– Reforma del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones instituido por la ley 24241 y modificatorias. 7.– Ratificación del acuerdo suscripto por los señores gobernadores de los Estados provinciales, el Interventor Federal de la provincia de Corrientes, el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno nacional denominado “Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal” y su adenda, ambos de fecha 17 de noviembre de 2000.